

RESOLUCIÓN N°: 358/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades, que se dicta en convenio con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2007

Carrera N° 4.304/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades, que se dicta que se dicta en convenio con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), Facultad de Humanidades, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Mar del Plata. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0262/04).

Se dictan en la unidad académica las carreras de grado de Licenciatura y Profesorado en Geografía, Licenciatura en Letras, Licenciatura y Profesorado en Historia, Profesorado en Inglés; y las carreras de pregrado de Bibliotecario documentalista y Bibliotecario escolar; todas reconocidas oficialmente por R.M. N° 1627/83. También se dictan la Licenciatura en Filosofía (R.M. N° 1128/959, el Profesorado en Filosofía (R.M. N° 1172/01), el Profesorado en Letras (R.M. N° 0412/02) y el Profesorado en Bibliotecología y Documentación (R.M. N° 2085/949). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Letras (con dictamen favorable como proyecto) y la Maestría en Historia (reconocida por R.M. N° 0984/97, acreditada con categoría C por Res. N° 856/99 y presentada en esta convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: un Reglamento General de las Carreras de Doctorado en la UNMdP (aprobado por Ord. N° 217/89 del Consejo Superior), una Reglamentación General del Programa de Maestrías de la Facultad de Humanidades (aprobado por Ord. N° 601/93 del Consejo Superior y modificado por Ord. N° 1136/02 del mismo organismo), un Reglamento de Becas de Investigación (aprobado por Ord. N° 550/05 del Consejo Superior). Se presenta la Res. Rectoral N° 295/89 que ratifica un convenio marco suscrito entre la UNMdP y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la colaboración en diversas actividades académicas. Hay también un acuerdo específico entre el Departamento de Historia de la UNICEN y el Programa de Maestría de la UNMP relativo al funcionamiento del Doctorado Interuniversitario en Historia.

La estructura de gobierno está conformada por una Coordinadora y una Comisión Interuniversitaria, presidida por la Coordinadora e integrada por seis miembros, tres por cada Universidad, los cuales son propuestos por los respectivos Departamentos de Historia y designados por los Consejos Académicos de cada Facultad. Son principales funciones de la Comisión Interuniversitaria: asesorar a la Coordinadora de la carrera; admitir a los candidatos al Doctorado; designar supervisores de tesis; aprobar el reconocimiento de seminarios y cursos de posgrado; organizar la oferta académica; evaluar los informes anuales de desempeño de los alumnos; evaluar y eventualmente aprobar los proyectos de tesis; designar los miembros de los tribunales de tesis.

La Coordinadora es Licenciada y Profesora en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) y Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente es profesora adjunta en la UNICEN y profesora titular en la UNMP. Consigna antecedentes docentes en ambas universidades y también en la Universidad Nacional de Rosario. Posee experiencia en gestión académica, en dirección de tesis y dirección de proyectos de investigación. Tiene categoría 2 en el Programa Nacional de Incentivos Docentes. Informa de publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros y libros y ha participado en comités de evaluación y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por resolución N° 539/05 del Consejo Superior de la Universidad. El reglamento establece una duración máxima de la carrera de 5 años. Se exige la aprobación de 360 horas teóricas obligatorias (que equivalen a 30 créditos).

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes de los que 1 deberá ser externo a las

universidades participantes del convenio interinstitucional. No consta en la presentación ni en el reglamento que la mayoría de los integrantes debe ser externa al programa (tal como lo requiere la Res. Min. 1168/97). Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005, han sido 7. El número de alumnos becados asciende a 2; las fuentes de financiamiento son el CONICET y el CIC. Puesto que el posgrado comenzó en 2005, aún no hay graduados. No se anexan fichas de proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 8 estables y 6 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor y 1 título de magister. Los 6 invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia, Sociología y Letras. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica; 1 ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación y ninguna de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera se encuadra en un proyecto interinstitucional y los fundamentos presentados para sostener su creación son atendibles, sólidos y pertinentes. Esto se debe a que se inserta en un medio académico adecuado para llevar a cabo estas actividades y a que el núcleo de investigación que forma la base local es de adecuado nivel, todo lo que proporciona un contexto favorable al desarrollo de esta carrera.

La vinculación entre el Doctorado en Historia y la carrera de grado correspondiente es satisfactoria, así como la vinculación existente con otros posgrados de la UNMdP, en particular con la Maestría en Historia.

En el Departamento de Historia de la unidad académica tienen sede 15 proyectos en los que participan docentes y alumnos de los posgrados y cuyas líneas de investigación se vinculan con las temáticas desarrolladas en los seminarios que se dictan en la carrera.

El Doctorado está respaldado por una normativa adecuada que asegura su normal funcionamiento.

Diversos convenios marco firmados con universidades argentinas y extranjeras refuerzan las actividades académicas desarrolladas en la carrera.

A pesar de su carácter interuniversitario, este Doctorado comenzó a funcionar en la sede Tandil, la que fue oportunamente acreditada y categorizada, en tanto que la sede Mar del Plata no inició sus actividades hasta el año 2005.

La Coordinadora de la carrera y los integrantes de la Comisión poseen antecedentes curriculares (formación académica y producción científica) suficientes para el desempeño de sus funciones.

En suma, la inserción institucional, la organicidad y la pertinencia de la normativa que regula el desarrollo de la carrera y los convenios de cooperación que la involucran, así como su estructura de gestión permiten un adecuado funcionamiento. Además, el área de posgrado de la Facultad de Humanidades cuenta ahora con dos publicaciones especializadas con arbitraje -Aristas y Revista de Historia- en las que tienen cabida los resultados derivados de las investigaciones realizadas en el marco del Doctorado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es personalizado. Con la orientación de sus respectivos directores los alumnos seleccionan su trayecto de seminarios de acuerdo con las necesidades teóricas y empíricas de su tema de investigación.

Del examen de los programas y las actividades propuestas, se desprende la congruencia entre las unidades temáticas y la bibliografía de referencia. Los seminarios se aprueban con un trabajo escrito, cuyas pautas establece cada profesor. La modalidad aplicada se ajusta a los objetivos de la carrera.

Para ingresar en la carrera el aspirante debe poseer título universitario de Profesor en Historia, Licenciado en Historia, Profesor en disciplinas afines, Licenciado en disciplinas afines o poseer título de posgrado de Magister en Historia o en disciplinas afines. Los títulos y la formación de grado o posgrado exigida a los ingresantes es la adecuada para garantizar un perfil de alumnos que posean un nivel de conocimientos acordes con una carrera de Doctorado.

En suma, la modalidad personalizada y flexible en que se basa el plan de estudios es congruente los objetivos de la carrera y con el perfil del graduado que se espera sea el de un historiador académico que desarrolle capacidades para producir y transmitir conocimientos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo docente reúne, aunque en número bastante reducido, a profesionales (doctores o con formación equivalente) con trayectoria académica y con una producción científica que garantiza una adecuada formación. No obstante convendría fortalecerlo con integrantes con trayectoria. Dada la reciente puesta en funcionamiento de la carrera, el intercambio docente a través de convenios aún no puede ser evaluado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005, han sido 7. El número de alumnos becados asciende a 2. Debido al reciente inicio de actividades, no puede evaluarse la evolución de las cohortes.

Las aulas disponibles para la carrera se comparten con los demás posgrados y con los cursos de grado de la Facultad de Humanidades de la UNMdP. Aun así, resultan suficientes y se verifica la posibilidad de coordinar una asignación de espacios que garantiza el normal funcionamiento de la carrera. Lo mismo puede decirse de los laboratorios de informática, con la salvedad de que uno de ellos se ubica en el espacio que ocupa el posgrado de la Facultad de Humanidades. En consecuencia, esto facilita, el acceso de los alumnos al mencionado laboratorio que, por lo demás, cuenta con un razonable equipamiento.

La carrera en cuestión dispone de un pequeño fondo bibliográfico propio junto con un acervo hemerográfico en formación. La Biblioteca Central posee varias decenas de miles de volúmenes y una importante hemeroteca. Despliega una dinámica política de captación de títulos faltantes –en especial revistas– en las colecciones almacenadas, y una muy eficiente gestión. Los textos vinculados con los programas de los cursos no se encuentran, en parte, debido a la insuficiente inversión de la UNMdP; no obstante, esto se ve parcialmente compensado por la incorporación de textos adquiridos con fondos correspondientes a los subsidios para proyectos de investigación radicados en la unidad académica. No se registran demasiadas suscripciones a publicaciones periódicas con arbitraje en la presentación; pero, de hecho, éstas se incorporan –y en número considerable– gracias a una sistemática política de canjes de las revistas publicadas por la Facultad de Humanidades.

Según información recogida durante la visita, se observa preocupación por contar con un inmueble de uso exclusivo para las carreras de posgrado. Asimismo, está proyectada la construcción de un edificio destinado a albergar la biblioteca central. Durante la visita, también se pudo comprobar que se están construyendo nuevas aulas para uso común de la Facultad de Humanidades.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad escogida para la evaluación final (tesis) es pertinente al tipo de postgrado evaluado. Aún no hay graduados.

Las actividades de investigación informadas resultan pertinentes. El Doctorado evaluado se inserta en un ámbito propicio para la producción científica, en el que recientemente se han comenzado a publicar revistas especializadas en las que podrán tener cabida los resultados de los trabajos realizados.

Las actividades de transferencia se restringen al campo de la educación.

Según la normativa, la orientación y la supervisión del proceso de formación de los alumnos está a cargo de los directores de estudio y de tesis, mientras que la evaluación y la supervisión del desempeño docente es responsabilidad de la Comisión de Doctorado y de la dirección. No se menciona la previsión de mecanismos de seguimiento de graduados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas puestas en práctica o proyectadas para mejorar el funcionamiento de la carrera son adecuadas.

El Doctorado cuenta actualmente con un cuerpo docente propio (con formación y residencia en el medio local y con título de posgrado) e invitado que posibilita una oferta académica sostenida. No obstante, sería conveniente continuar con el esfuerzo de asegurar la participación de destacados profesionales provenientes de otras instituciones que contribuyan a fortalecer la formación brindada por la carrera. El plan de estudios es adecuado. Los requisitos de admisión son apropiados. Los recursos materiales son suficientes. Existe desarrollo de investigación vinculada con la carrera.

Dado el escaso tiempo de funcionamiento de este Doctorado aún no es posible evaluar resultados.

Finalmente cabe señalar que, si bien la denominación de la carrera incluye el término "interuniversitario" en referencia a su carácter interinstitucional, el mencionado término debería excluirse del título que se otorga a los graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades, que se dicta en convenio con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezca la composición del cuerpo académico y se arbitren los medios para mantener la participación de profesores invitados.
- Se establezcan mecanismos de supervisión y evaluación de la actividad docente y de seguimiento de graduados.
- Se incluya en la reglamentación la exigencia de que los miembros del tribunal de tesis sean, en su mayoría, externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97.
- Se garantice la interacción de los profesores invitados con los demás docentes, con los alumnos y con la Comisión de Doctorado.
- Se excluya el término "interinstitucional" del título a otorgar a los graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 358 - CONEAU - 07